

REGISTRO DOCUMENTAL

CONTROL DEL DOCUMENTO				
Título	POLITICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS			
Estado				
Clasificación				
REGISTRO DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Observaciones	Responsable	Fecha aprobación
V30072022	30072022	Revisión general	JdC+EY	15/6/2023

POLITICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

LINK SECURITIES SV, S.A. tiene establecida la siguiente política de protección de activos de clientes.

1- Principio General

A los efectos de cumplir con una adecuada salvaguarda de los activos de clientes LINK SECURITIES establecerá todas aquellas medidas basadas en la identificación separada de cuentas de clientes y cuentas de la propia sociedad, a los efectos de queden perfectamente separados y sean perfectamente identificables los derechos de los clientes respecto de los derechos por cuenta propia.

2- Estructura de cuentas

- a) Consideraciones previas sobre LINK SECURITIES SV, S.A.

LINK SV, es Miembro No Compensador Ordinario (MNCO) de BME Clearing (Entidad de contrapartida Central-ECC) y utiliza a CECABANK como Miembro Compensador General (MCG) en el segmento de Renta Variable.

La entidad es a su vez miembro del mercado de la Bolsa de Madrid y Miembro de la Bolsa de Barcelona.

La entidad tiene habilitada la posibilidad de prestar servicios de depósito y custodia bien por sí misma o a través de subdepositarios. La entidad cuenta con CECABANK para que esta entidad liquide sus operaciones y las de sus clientes y sea a su vez, subcustodio de los valores de los clientes de LINK.

La elección de los depositarios y subdepositarios se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado selección de contrapartes, subdepositarios, y brokers.

- b) Tipos de cuentas de compensación y estructura general como MNCO.

A través de Cecabank como Miembro Compensador general existen las siguientes posibilidades para los clientes, a la hora de elegir el modelo de servicio de compensación.

Cuenta de Clientes con segregación general: Esta es una cuenta ómnibus abierta en la ECC a nombre de CECABANK donde se registran las operaciones, garantías y saldos de valores de todos los clientes de LINK que han optado por este tipo de segregación.

Tanto CECABANK como LINK SV, mantendrán un registro de doble escalón individualizando todos los registros de las operaciones y saldos de forma individualizada en cada cuenta de cada cliente. Las operaciones de los clientes en este tipo de cuentas se registran en Neto con las operaciones de todos los clientes. El cálculo de las garantías a aportar es calculado entonces, conforme a la posición neta resultante. Estas garantías están separadas en todo momento de las correspondientes a cualquier otra cuenta

El mayor riesgo existente en este tipo de cuentas es la declaración de insolvencia del Miembro Compensador. Ante el incumplimiento del MCG de sus obligaciones en la ECC, se procedería al traslado de las posiciones y garantías a otro Miembro compensador. En caso de que las garantías

prestadas por este MCG no fueran suficientes para cubrir las posiciones acreedoras de los clientes, esto dificultaría el traspaso a otro MCG, e incluso la ECC podría cerrar esta cuenta de segregación general. Los activos del cliente están expuestos a las pérdidas de otros clientes registrados en las propias cuentas de segregación general.

LINK SV, tiene abierta en el MCG una cuenta individualizada para registrar las operaciones por Cuenta Propia de manera separada a la de sus clientes y de otros clientes del MCG.

Esta cuenta no tiene coste adicional alguno para el cliente. En caso de no recibir instrucciones por escrito concretas del cliente, este es el tipo de cuenta que será utilizado para las operaciones, garantías y saldos de los clientes.

Cuenta de Clientes con segregación individualizada: Cualquier cliente puede solicitar la apertura de una cuenta segregada individualizada a través del MCG. Esta cuenta estará a nombre del cliente exclusivamente o a nombre del MCG. En este último caso solo se registrarán las operaciones, garantías y saldos del cliente que solicita la apertura de esta cuenta. El cliente se obliga a prestar las garantías que por la operativa pudiera exigirle la cámara en cada momento, actualizando las mismas incluso de manera intradiaria conforme a la evolución de los mercados. Existen unos procedimientos específicos para la constitución y mantenimiento de las garantías.

La apertura de este tipo de cuentas debe ser solicitado por el cliente de manera expresa, firmando el correspondiente contrato. Los requisitos técnico-operativos y el coste de este tipo de cuentas, no las hacen recomendables en términos generales para clientes minoristas.

c) Estructura de cuentas de depósito en el Depositario central de valores.

A través del liquidador y custodio CECABANK, las posiciones de los clientes quedarán registradas en Iberclear en una cuenta identificada como cuenta de terceros donde pueden registrarse también las posiciones de clientes terceros de CECABANK. LINK SV mantiene a través de CECABANK una cuenta donde están depositados los valores por cuenta propia de LINK de manera separada de los valores de los clientes de LINK.

d) Cuentas individualizadas de depósito de clientes en LINK SV

LINK mantiene un registro de doble escalón. Cada cliente mantiene una cuenta abierta en LINK donde se registran las operaciones de forma individualizada. De igual manera CECABANK registra las operaciones de los clientes de LINK en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente. Cada cuenta individualizada esta asociada a la cuenta de compensación de terceros del MCG tal y como se ha descrito en el punto b anterior. En ella se compensarán las operaciones de valores, calculándose a su vez las garantías por las posiciones abiertas. De igual manera, cada cuenta individualizada de clientes esta asociada a una cuenta de depósito en el depositario central de valores tal y como se ha descrito en el punto C anterior.

3- Identificación de depósitos propios y de clientes, procesos y riesgos.

♦ Depósitos de efectivo:

La entidad identificará y segregará los depósitos de efectivo por cuenta propia (LINK SECURITIES SV, S.A.) de los depósitos de efectivo por cuenta de los clientes (Saldos de clientes de LINK SECURITIES SV, S.A), en las entidades de crédito donde se encuentren depositados el efectivo de clientes y cuenta propia.

La entidad reflejará en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente los movimientos de entradas y salidas de efectivo derivadas de las aportaciones y retiradas de efectivo, así como de los importes derivados de las distintas operaciones con instrumentos financieros.

La entidad conciliará diariamente los saldos mantenidos en las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras tanto de clientes como propios, con los registros internos en las cuentas individualizadas.

Las entidades depositarias del efectivo de clientes y cuenta propia, serán entidades de reconocido prestigio y sometidas a rating por agencias de calificación.

Los riesgos derivados de estos depósitos se intentarán limitar al exclusivo riesgo de solvencia de las entidades depositarias del efectivo.

♦ Depósitos de valores e Instrumentos Financieros Nacionales:

La entidad identificará y segregará los depósitos de valores por cuenta propia, de los depósitos de valores por cuenta de los clientes. Estos últimos se recogerán en cuentas individualizadas de depósito donde se anotarán las entradas y salidas de valores.

RENTA VARIABLE Y RENTA FIJA NACIONAL

LINK, deposita los valores de renta variable y renta fija nacional a través del subdepositario CECABANK. Las posiciones de sus clientes estarán segregadas de las posiciones de cuenta propia y quedarán anotadas en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente. De igual manera CECABANK llevará un desglose interno individualizado por cada cliente.

La entidad conciliará las posiciones de los clientes entre sus registros internos y los registros de la de CECABANK al menos mensualmente. CECABANK conciliará las posiciones de los clientes y cuenta propia de LINK SECURITIES directamente con Iberclear en los plazos establecidos en sus procedimientos de conciliación, comunicando cualquier diferencia.

Los depósitos de los clientes están sometidos al riesgo de solvencia de CECABANK.

PRODUCTOS DERIVADOS

LINK es igualmente miembro liquidador de MEFF RV para los instrumentos derivados, futuros y opciones negociados a través de esta Cámara. Cecabank actuará como agente de Pagos en las liquidaciones de la cámara Meff RV. Los depósitos de garantías por operaciones de clientes están sometidos al riesgo de solvencia de esta entidad y de la propia Cámara, MEFF RV.

FONDOS DE INVERSION

Las participaciones sobre Fondos de Inversión estarán custodiadas por las entidades encargadas de la llevanza de su registro contable.

♦ Depósitos de valores e Instrumentos Financieros Internacionales:

RENTA VARIABLE Y RENTA FIJA INTERNACIONAL

Para los depósitos internacionales y en la medida que esto es una práctica habitual que facilita la rápida liquidación de posiciones, la entidad contrata subcustodios, que se encargan de la liquidación de estas posiciones. Estos subcustodios a su vez pueden contratar subdepositarios en distintos mercados para atender dichas liquidaciones. La estructura interna de estas cuentas, separarán los derechos de clientes (LINK SECURITIES CUENTAS DE CLIENTES) de los derechos por cuenta propia (LINK SECURITIES CUENTA PROPIA). Con independencia de ello LINK anotará en cada cuenta individualizada las operaciones y posiciones de cada cliente.

Para la elección de estos subcustodios o subdepositarios, LINK tomará como referencia los siguientes criterios. Primero que sean entidades de reconocido prestigio. En segundo lugar, han de contar con experiencia y solvencia a nivel mundial. Por último, deben ser entidades sometidas a supervisión y reglamentación en materia de operativa en Mercados Financieros.

Link le mantendrá informado de cuales son las entidades elegidas para esta función, así como de su solvencia. El cliente podrá ejercitar su derecho de renuncia a cualquier entidad propuesta por la entidad.

Al menos con carácter trimestral se conciliarán las posiciones entre los subdepositarios y LINK SECURITIES. El principal riesgo inherente a este sistema operativo es el de solvencia de las entidades subdepositarias, así como la posible pérdida de los derechos sobre los activos en custodia.

3- Controles y responsabilidad.

La entidad no utiliza los instrumentos financieros depositados por clientes para operaciones de financiación por cuenta propia.

De acuerdo con la Orden 848/2005 que regula el régimen de los saldos de efectivo de clientes con carácter transitorio e instrumental, se han separado totalmente dichos saldos de los saldos por cuenta propia, estando los saldos de clientes invertidos en activos totalmente líquidos y sin riesgo a plazos no superiores a cinco días hábiles, siendo la práctica habitual hacerlo a un día hábil.

De igual manera las áreas operativas de cuenta propia e intermediación de clientes cuenta con responsables, sistemas y procedimientos distintos, existiendo además separación física entre las áreas de tesorería y operaciones.

Se lleva un registro de órdenes independiente relativo a las órdenes de los clientes.

Se producen conciliaciones diarias en el caso de los depósitos de efectivo; y mensuales o trimestrales en el caso de los instrumentos financieros, para verificar la correcta contabilización de las operaciones. Estas conciliaciones se realizan contra información externa de depositarios.

Se remite información diaria a los clientes sobre las operaciones realizadas, así como al menos mensual o trimestralmente los movimientos y posiciones de la cartera, según el tipo de servicio prestado.

La existencia de subdepositarios no exime a LINK de su responsabilidad sobre los mismos. Las entidades subdepositarias son proveedores de servicios.

En algunos casos, bien los subdepositarios, o bien cualquier otra entidad utilizada por estos en la liquidación y depósito de valores por cuenta propia y de clientes, pudieran estar sometidos a ordenamientos jurídicos distintos de los de la Unión Europea. De esta manera los derechos de los clientes sobre los depósitos pudieran ser distintos de los derechos que tuvieran en el caso de que estas entidades estuvieran sometidas al mencionado ordenamiento. Este podría ser el caso de los depósitos de valores de clientes sobre acciones de compañías norteamericanas o canadienses que cotizan en esos mercados.

4- Revisión y evaluación

El área de cumplimiento normativo revisará la aplicación de esta política y evaluará su cumplimiento por procedimientos de auditoría interna. Las conclusiones de esta revisión serán comunicadas al consejo de Administración e incluidas en su informe anual. Los criterios de valoración de las entidades subdepositarias serán:

- Una adecuada organización e infraestructura de la función de depositaria
- Contar con procedimientos administrativos y contables, mecanismos de control interno, técnicas valoración del riesgo y mecanismos de control y salvaguardia de sus sistemas informáticos que garanticen la continuidad en la prestación de servicios. Dispone de medios y procedimientos para garantizar que todos los instrumentos financieros se consignen en cuentas separadas a nombre de la entidad y/o de sus clientes, de manera que puedan identificarse claramente como instrumentos terceros.
- Delegar las funciones de depositaria de los instrumentos de la sociedad y sus clientes en otras entidades. Tiene procedimientos de evaluación y selección de las entidades a los que les delega la función de depositaria y custodia. Tiene establecidos procedimientos de control y seguimiento de las funciones delegadas
- Puede garantizar que los activos en custodia no serán reutilizados, transferidos, pignorados, vendidos en préstamo o cualquier otro tipo de transmisión, por cuenta propia por el depositario ni por ningún subcustodio o tercero en el que se haya delegado la función de custodia.
- Existe una adecuada Política de Salvaguarda de Activos y de Conflictos de interés